



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:

Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44650-31-05-001-2017-00264-01
DEMANDANTE	•HERNÁN JOSÉ MAESTRE CUELLO C.C. 1.765.760 •JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ BRITO C.C. 12.480.072 •LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ROMERO C.C. 5.164.027
DEMANDADOS	•INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA Nit. 800.215.807-2
SOLIDARIAMENTE	•COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VÍAS DE LA GUAJIRA LTDA. “COOTRAVIAS LTDA.” Nit. 800.111.161-6

Riohacha, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Verificadas las actuaciones que anteceden, se dispone **ADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación formulado por las partes contra la sentencia proferida el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) por el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR**, La Guajira, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **HERNÁN JOSÉ MAESTRE CUELLO, JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ BRITO Y LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ROMERO** contra **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA** y demandado en solidaridad **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VÍAS DE LA GUAJIRA LTDA. “COOTRAVIAS LTDA.”**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que

Rdo: 44-650-31-05-001-2017-00264-01
Proc: ORDINARIO LABORAL
Acte: HERNÁN JOSÉ MAESTRE CUELLO Y OTROS
Acdo: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y OTROS

deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1799652985a7d2565195be755429c586d7e565cea7e2c6d84e230fde1f0eeebb**

Documento generado en 13/09/2022 04:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>